



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, número 19
Dirección de Mercados Primarios
28046 MADRID

Madrid, a 17 de Mayo de 2012.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, y a los efectos de su comunicación como Información Relevante, y como continuación del hecho relevante del pasado día 14 de mayo, les acompañamos de forma íntegra el texto del anuncio de convocatoria de la próxima Junta general ordinaria de Accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. que se celebrará en el domicilio social, el próximo 19 de junio de 2012, en primera convocatoria o, en su caso, al día siguiente, en segunda.

Asimismo les remitimos las propuestas de los acuerdos que serán sometidos a examen y, en su caso, aprobación por dicha Junta, y que, entre otros documentos, se encuentran a disposición de los accionistas y demás interesados en la página “web” de la Sociedad.

Atentamente.

Don Eduardo-Santos Ruiz Díaz
Presidente del Consejo de Administración



CONVOCATORIA

BARÓN DE LEY, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. accionistas de BARÓN DE LEY, S.A. a la Junta General ordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria el próximo día 19 de junio de 2012 a las trece horas (13:00), en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, o al día siguiente, 20 de junio de 2012, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e informe de gestión, de "BARÓN DE LEY, S.A.", y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011; así como de la gestión social de dicho ejercicio.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

3º.- Reelección y/o designación de auditores de cuentas para la sociedad y su grupo consolidado.

4º.- Reelección de consejero.

5º.- Reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales.

6º.- Ratificación de la creación de la página web de la sociedad.

7º.- Votación de carácter consultivo del informe del Consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (Art. 61.ter. LMV).

8º.- Delegación de facultades en el Consejo de administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la junta general.

9º.- Ruegos y preguntas.

10º.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para ello.

ACREDITACION DE LA CONDICION DE ACCIONISTA.

En todo caso, la condición de accionista se acreditará documentalmente mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, el oportuno certificado de legitimación expedido por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable, o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, que se deberá aportar para cualquier ejercicio de tal condición.



DERECHO DE INFORMACIÓN

Se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria los Sres. accionistas, que acrediten tal condición, podrán examinar, pedir y obtener en el domicilio social, sito en Mendavia (Navarra), Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500, la entrega, de forma inmediata y gratuita, o bien podrán pedir por cualquier medio el envío inmediato y gratuito, de los siguientes documentos. (Arts. 517, 272 y 287 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital):

- * Cuentas Anuales (Balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad BARON DE LEY, S.A., y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.
- * Informe emitido por el Auditor de Cuentas sobre la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, correspondientes al ejercicio 2011.
- * Informe Anual de Gobierno Corporativo relativo al ejercicio 2011.
- * Informe Financiero Anual 2011. Y declaración de los administradores (Artículo 8 R. D. 1362/2007, de 19 de octubre) sobre el Informe Financiero Anual 2011.
- * Texto íntegro de las propuestas de acuerdos relativos a cada uno de los puntos del orden del día, formuladas por el Consejo de Administración, donde se incluye el texto íntegro de la modificación estatutaria pertinente.
- * Informe emitido por los Administradores sobre la reducción de capital por amortización de acciones propias, con modificación del artículo 5º de los estatutos sociales
- * Texto íntegro del informe emitido por el Consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (Art. 61.ter. LMV).

También, y conforme a lo previsto en la Ley, desde la publicación del anuncio de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, toda la documentación e información relativa a la Junta General estará disponible en por vía telemática a través de la página "web" de la Sociedad (www.barondeley.com).

Los accionistas que acrediten tal condición, indicando el número de acciones poseídas, podrán solicitar del Consejo de Administración acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Además, en el mismo plazo, y por escrito, podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor. También, durante la celebración de la junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, y de la información accesible al público reseñada (Arts. 517, 520 y 197 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).



COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y NUEVAS PROPUESTAS DE ACUERDOS.

Los accionistas que acrediten tal condición y que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán: (i) solicitar, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar, en el mismo plazo, propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada (arts. 517 y 519 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).

DERECHO DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA.

DERECHO DE ASISTENCIA.

Podrán asistir, participar, y votar en la Junta General los titulares de acciones que acrediten tal condición y las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Dichos accionistas podrán asistir a la Junta presencialmente o participar a distancia, conforme a las indicaciones que a continuación se detallan.

ASISTENCIA PRESENCIAL

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán asistir, participar, y votar en la Junta de forma presencial.

REPRESENTACION

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, mediante la correspondiente **TARJETA DE REPRESENTACION**, su contenido e instrucciones, incluidos en la página web de la Sociedad. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta, identificando al accionista y al representante o representantes que designe.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante acredite ser el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La tarjeta de representación debidamente cumplimentada y firmada deberá ser entregada al representante para que la presente al momento de concurrir a la Junta; o bien, podrá remitirse a la sociedad para que sea entregada al representante al concurrir a la Junta, a las siguientes direcciones de BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas): (i) Dirección postal: BARON DE LEY, S.A., Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500. 31587 MENDAVIA (NAVARRA); y (ii) Dirección electrónica: "juntajunio2012@barondeley.com"

Se acompañará: (i) el original del documento acreditativo de la condición de accionista del representado, y si fuera remitida electrónicamente, el remitente deberá remitir copia en archivo PDF y declarar en la comunicación que conserva el original en su poder a disposición de la Sociedad; y (ii) fotocopia o archivo PDF del documento nacional de



identidad o pasaporte del que suscriba la tarjeta de representación, y en el caso de accionistas personas jurídicas, también se deberá remitir fotocopia o archivo PDF del poder bastante de la persona física que firma la tarjeta en nombre de la entidad jurídica.

Si la tarjeta de representación no indicara representante se entenderá conferida la representación al Consejo de Administración.

La persona representante únicamente podrá ejercer el derecho de voto del accionista representado asistiendo personalmente a la Junta general.

Si la tarjeta de representación no fuera firmada por el accionista, pero se acompañase el documento acreditativo de la condición de accionista del representado, la mera posesión o remisión del original o la comunicación electrónica presumirá el consentimiento del accionista a favor del representante.

En el supuesto de complemento de la convocatoria el accionista que hubiese delegado su representación antes de la publicación de dicho complemento, mediante el procedimiento y cauces de las normas anteriores podrá: (i) mantener la representación conferida; o (ii) conferir una nueva representación respecto de la totalidad de los puntos del orden del día y los nuevos puntos incorporados, quedando revocada la anterior representación conferida.

La revocación del nombramiento del representante o representantes, podrá hacerse por los mismos medios y a las mismas direcciones (postal o electrónico) o por cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice la identificación del accionista y del representante o representantes que revoque.

VOTO A DISTANCIA

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá ejercer el voto sobre las propuestas de los puntos comprendidos en el orden del día mediante la correspondiente **TARJETA DE VOTO A DISTANCIA**, su contenido e instrucciones, incluidos en la página web de la Sociedad.

El ejercicio de voto a distancia implicará que la comunicación contenga claramente el sentido afirmativo, negativo, o la abstención sobre cada propuesta. Serán nulos los votos condicionados o equívocos.

Los accionistas que emitan válidamente su voto a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta General como presentes.

La tarjeta de votación debidamente cumplimentada y firmada podrá remitirse a la sociedad a las siguientes direcciones de BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas): (i) Dirección postal: BARON DE LEY, S.A., Crta. de Lodosa a Mendavia, Km. 5,500. 31587 MENDAVIA (NAVARRA); y (ii) Dirección electrónica: "juntajunio2012@barondeley.com"

Se acompañará: (i) el original del documento acreditativo de la condición de accionista, y si fuera remitida electrónicamente, el remitente deberá remitir copia en archivo PDF y declarar en la comunicación que conserva el original en su poder a disposición de la Sociedad; y (ii) fotocopia o archivo PDF del documento nacional de identidad o pasaporte del que suscriba la tarjeta de votación, y en el caso de accionistas personas jurídicas también se deberá remitir fotocopia o archivo PDF del poder bastante de la persona física que firma la tarjeta en nombre de la entidad jurídica.



Si la tarjeta de votación no fuera firmada por el accionista, pero se acompañase el documento acreditativo de la condición de accionista, la mera remisión del original o la comunicación electrónica presumirá el consentimiento del accionista al voto realizado.

En el supuesto de complemento de la convocatoria el accionista que hubiese votado a distancia antes de la publicación de dicho complemento, mediante el procedimiento y cauces de las normas anteriores podrá: (i) mantener la votación realizada; o ii) realizar una nueva votación respecto de la totalidad de los puntos del orden del día y los nuevos puntos incorporados, quedando revocada la anterior realizada.

En ambos casos de representación y voto a distancia: (i) se indicara un teléfono de contacto; (ii) si se realizase por correo electrónico, la dirección del remitente será cauce de comunicación para la sociedad; (iii) En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien suscriba la tarjeta de representación o votación ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios; y (iv) en todo caso, la sociedad podrá verificar la regularidad de toda representación o comunicación y la condición de accionista del representado o remitente.

Sin perjuicio de lo anterior, en la página “web” de la Sociedad (www.barondeley.com) puede ser consultado todo lo relativo al derecho de asistencia, representación, y voto, los modelos de tarjeta de asistencia, de representación, y de voto a distancia, donde se incluyen los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia (art. 518 del T.R. Ley de Sociedades de Capital).

En el supuesto de que los accionistas que acrediten tal condición no posean la correspondiente tarjeta de asistencia, o las expedidas no contemplaran la posibilidad de representación o de voto a distancia, y que deseen ejercer tales derechos podrán obtener dichos modelos de tarjeta de asistencia, de representación y voto a distancia, través de la página web de la Sociedad, imprimiéndolas, y cumplimentándolas adecuadamente.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 539 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, BARON DE LEY, S.A. ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la sociedad (www.barondeley.com), con ocasión de la presente convocatoria de la Junta general, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta general, y cuyo uso se realizará conforme a su finalidad y a las reglas de funcionamiento establecidas por la Ley y la Sociedad.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, voto y participación en el Foro Electrónico de Accionistas, así como para el cumplimiento de cuantas otras obligaciones legales se deriven de la convocatoria y celebración de la Junta General, serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, a cuyos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es BARON DE LEY, S.A..

El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos, en los términos establecidos al efecto en la legislación vigente,



dirigiendo un escrito a BARON DE LEY, S.A. (Relación con los accionistas) C/ O'Donnell, nº 8. 28009 Madrid.

FECHA PREVISIBLE DE CELEBRACION

Se hace constar que es previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, es decir, el día 20 de junio de 2012.

Madrid, 10 de mayo de 2012. Por el Consejo de Administración, el Secretario. D. Jesús M^a. Elejalde Cuadra.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

1º.- Punto 1º del orden del día.

Primero.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, Y MEMORIA) E INFORME DE GESTIÓN, DE "BARÓN DE LEY, S.A.", Y DE SU GRUPO CONSOLIDADO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011; ASÍ COMO DE LA GESTIÓN SOCIAL DE DICHO EJERCICIO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, y memoria), y el informe de gestión, y la gestión social, de BARÓN DE LEY, S.A., y de su Grupo Consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2011.

2º.- Facultar al Presidente Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice los actos precisos y suscriba los documentos necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, a fin de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 279 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital, depositen las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo en el Registro Mercantil.

2º.- Punto 2º del orden del día.

Segundo.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Aprobar la aplicación del resultado obtenido por BARÓN DE LEY, S.A. durante el ejercicio 2011, por importe de 10.816.273,17 euros, distribuyéndolo de la siguiente forma:

A Reserva Voluntarias	10.816.273,17 €.
-----------------------	------------------



3º.- Punto 3º del orden del día.

Tercero.- REELECCIÓN Y/O DESIGNACIÓN DE AUDITORES DE CUENTAS PARA LA SOCIEDAD Y SU GRUPO CONSOLIDADO.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Reelegir como auditores de la Sociedad para la verificación de las cuentas anuales y del informe de gestión de BARON DE LEY, S.A., y del Grupo consolidado, correspondientes al Ejercicio de 2012, a la compañía DELOITTE, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, hoja número M-54414, inscripción 96ª; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0692; y con C.I.F. número B-79104469.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, concierten el correspondiente contrato con la sociedad DELOITTE, S.L., y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

4º.- Punto 4º del orden del día.

Cuarto.- REELECCIÓN DE CONSEJERO.

Reelección de Don José María García-Hoz Rosales.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Ante la próxima caducidad del nombramiento del Sr. D. Don José María García-Hoz Rosales, conforme a la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se acuerda:

Reelegir como Consejero, por el plazo estatutario de seis años, a DON JOSÉ MARÍA GARCÍA-HOZ ROSALES, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, C/Génova nº 4, 5º, exterior derecha, y con D.N.I. nº 50.269.854-L. Y no proveer la vacante dejada por D. Jaime Echávarri Olavarría, por fallecimiento, quedando reducido el número de Consejeros a cinco, y por tanto dentro de los límites estatutarios.

Notas:

La calificación del Consejero reseñados es de "Consejero externo, independiente".

Sus circunstancias profesionales, fecha de su primer nombramiento, y acciones poseídas de la Compañía, y la pertenencia a otros Consejos de sociedades no patrimoniales, constan en el Informe Anual del Gobierno Corporativo, ejercicio 2011, que aparece en la Pag. Web de la compañía.



2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

5º.- Punto 5º del orden del día.

Quinto.- REDUCCIÓN DE CAPITAL POR AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PROPIAS, CON MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Aprobar una reducción de capital, por amortización de acciones propias, en los siguientes términos:

a) Reducir el capital social desde la cifra de 3.094.744,20 €. a la cifra de 3.022.852,20 €, por amortización de las correspondientes 119.820 acciones propias existentes en la autocartera, afectadas, y que han sido adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta general de accionistas, dentro de los límites previstos en el anterior artículo 75 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, y actual art. 146 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital; quedando sin valor ni efecto las mismas.

b) La reducción de capital se realiza con cargo a reservas. La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

En aplicación del artículo 335.c. del T.R. de la Ley de Sociedades Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social.

c) El plazo de ejecución de la reducción se establece en el plazo máximo de tres meses, para elevar a público los presentes acuerdos de reducción del capital, con presentación en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública para su inscripción.

d) Como consecuencia de la ejecución de los presentes acuerdos de reducción de capital el art. 5º de los Estatutos Sociales quedará modificado en los siguientes términos:

“Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de TRES MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CENTIMOS DE EURO (3.022.852,20 €).

Dicho capital está dividido en CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (5.038.087) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie.”



2º.- Facultar y delegar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecute los precedentes acuerdos, con las mas amplias facultades de complemento o subsanación, y realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados; y, en general, para adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital.

6º.- Punto 6º del orden del día.

Sexto.- RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA SOCIEDAD.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

1º.- Ratificar la creación de la página web corporativa de la Sociedad "www.barondeley.com", a los efectos de lo establecido en el artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Nota:

El artículo 11 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, añadido por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, y modificado por el Real Decreto-Ley 9/2012, de 16 de marzo, establece que la creación de una página web corporativa deberá acordarse por la junta general de la sociedad.

BARON DE LEY, S.A. ya dispone de dicha página web corporativa, habiéndola notificado al Registro Mercantil competente, al optar por la publicación de la convocatoria de las Juntas generales en la Página Web de la Sociedad, todo ello de conformidad a lo establecido por la Junta general y el Consejo de administración el 29 de junio de 2011, y a efectos de lo establecido en la Instrucción de 27.05.2011, del Ministerio de Justicia, entonces vigente.

No obstante, por si fuera necesario, se propone a la Junta general la ratificación de la creación de la página web corporativa reseñada.

2º.- Facultar al Presidente, Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz, y al Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejecuten el precedente acuerdo, y otorguen cuantos documentos o instancias, públicos o privados sean necesarios, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por el Sr. Registrador Mercantil competente, para la debida su eficacia, e inscripción en el Registro Mercantil del precedente acuerdo.

7º.- Punto 7º del orden del día.

Séptimo.- VOTACIÓN DE CARÁCTER CONSULTIVO DEL INFORME DEL CONSEJO SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS, POLÍTICA DE RETRIBUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO 2012, Y SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO 2011 (ART. 61.TER. LMV).



Propuesta de acuerdos a la Junta.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe del consejo sobre las retribuciones de los consejeros, política de retribución del consejo de administración en el ejercicio 2012, y su aplicación en el ejercicio 2011 (Art. 61.ter. LMV), y que se ha difundido previamente a esta Junta, y puesto a disposición, junto con el resto de la documentación relativa a la misma desde su convocatoria.

8º.- Punto 8º del orden del día.

Octavo.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTAD DE SUSTITUCIÓN, PARA FORMALIZAR, SUBSANAR, INTERPRETAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS QUE ADOPTE LA JUNTA GENERAL.

Propuesta de acuerdos a la Junta.

Sin perjuicio de las delegaciones y autorizaciones incluidas en los anteriores acuerdos, delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente:

A) Las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Registro Mercantil y cualesquiera otros entes u organismos públicos o privados.

B) La interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

C) Otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes; y, en general, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin, sin restricción alguna.

Madrid, 10 de Mayo de 2012.